



Municipalidad Provincial de
Morropón-Chulucanas



Municipalidad Provincial de
Morropón-Chulucanas

BASES ADMINISTRATIVAS

**ADQUISICIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA – PROAC
N° 002-2018-MPM/CH – PRIMERA CONVOCATORIA**

ADQUISICION DE ARROZ PILADO CORRIENTE Y FRIJOL BLANCO SECO

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

**ADQUISICIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA – PROAC
N° 002-2018-MPM/CH – PRIMERA CONVOCATORIA**



1. ORGANISMO CONVOCANTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS

2. OBJETO

Convocar a los pequeños agricultores de arroz y frijol blanco seco, del ámbito de la Región Piura, al proceso de adquisición directa, para que suministren los productos agrícolas para consumo humano de producción local, con las características y calidad, establecidas en las Especificaciones Técnicas detalladas en los **Anexos N° 01-A y 01-B**, que se adjunta al presente.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD (TM)
01	ARROZ PILADO CORRIENTE	175.30175
02	FRIJOL BLANCO SECO	30.6456

3. BASE LEGAL

- 3.1.1 Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementaria de Asistencia Alimentaria.
- 3.1.2 Decreto Supremo N° 002-2001 MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767.
- 3.1.3 Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.1.4 Ley N° 27731 "Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario".
- 3.1.5 Decreto Supremo N° 006-2003-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27731.
- 3.1.6 Decreto Supremo N° 055-99-E.F.- Texto Único Ordenado de la Ley Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- 3.1.7 Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".
- 3.1.8 Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295.
- 3.1.9 D.S N° 007-2008-TR que aprueba el TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- 3.1.10 D.S N° 008-2008 – TR que aprueba el Reglamento del TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Reglamento de la Ley MYPE.
- 3.1.11 Resolución Ministerial N° 591-2008/ MINSA "Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano".
- 3.1.12 Ley N° 26842 - Ley General de Salud y sus Modificatorias



Municipalidad Provincial de
Morropón-Chulucanas

4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 695,313.23 (Seiscientos noventa y cinco mil trescientos trece con 23/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de bien, el valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE del 2018.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD (TM.)	PRECIO REFERENCIAL (S/. X TM.)	MONTO REFERENCIAL (S/.)
01	ARROZ PILADO CORRIENTE	175.30175	2,900.00	508,375.07
02	FRIJOL BLANCO SECO	30.6456	6,100.00	186,938.16
TOTAL				695,313.23

Las propuestas que excedan en más de diez por ciento (10%) e inferiores al ochenta por ciento (80%) del valor referencial serán devueltas por la Comisión de Adquisición, teniéndolas por no presentadas.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente adquisición se realiza con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios correspondiente al Presupuesto transferido del año 2019.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

- Mediante Ley N° 27767
- Proceso D.S. 002-2004.MIMDES

7. COMISIÓN DE ADQUISICIÓN

Para realizar las adquisiciones, según el Art. 7° del Reglamento de la Ley N° 27767, se ha conformado la Comisión de Adquisición, la cual está integrada por:

- a) El Gerente de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, en calidad de presidente.
- b) El Representante de los Alcaldes Distritales.
- c) En representante local del Ministerio de Agricultura.

Adicionalmente el Ministerio de Salud ha designado un representante, quien participará en calidad de veedor durante el proceso de adquisición.

8. CALENDARIO

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Convocatoria	Del: 03 de Octubre de 2018 Al: 10 de Octubre de 2018
Entrega de Bases	Del: 03 de Octubre de 2018 Al: 17 de Octubre de 2018 Lugar: Oficina del Programa de Alimentación Complementaria – PROAC de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas sito en la calle Ica N° 1115 de Chulucanas Horario: De 08:00 a.m - 03:30 p.m.
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	Del: 03 de Octubre de 2018 Al: 11 de Octubre de 2018 Lugar: Oficina del Programa de Alimentación Complementaria – PROAC de la MPM-CH sito en la calle Ica N° 1115 de Chulucanas Horario: De 08:00 a.m - 03:30 p.m.



Municipalidad Provincial de
Morropón-Chulucanas

Absolución de Consultas	Del: 12 de Octubre de 2018 Al: 15 de Octubre de 2018 Lugar: Oficina del Programa de Alimentación Complementaria – PROAC de la MPM-CH sito en la calle Ica N° 1115 de Chulucanas Horario: De 08:00 a.m - 03:30 p.m.
Presentación de Propuestas	18 de Octubre de 2018 * El acto público se realizará en : Teatro Municipal "Héctor Manrique Carrasco" sito Intersección entre calles Libertad y Alfonso Ugarte, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón. Horario: 09:00 a.m.
Calificación y Evaluación de Propuestas	18 de Octubre de 2018
Otorgamiento de la Buena Pro	18 de Octubre de 2018 * El acto público se realizará en : Teatro Municipal "Héctor Manrique Carrasco" sito Intersección entre calles Libertad y Alfonso Ugarte, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón. Horario: 02:00 p.m.

9. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

- 9.1 El aviso de convocatoria será difundido a través de los medios de comunicación de mayor circulación dentro del ámbito de la Región Piura, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma.

10. ENTREGA DE BASES

- 10.1 Las bases administrativas "Adquisición Directa de Productos Agrícolas Programa de Alimentación Complementaria – PROAC N° 002-2018-MPM/CH – Primera Convocatoria", se publicarán en lugares visibles al público en las oficinas de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas y oficinas de la Agencia Agraria Chulucanas - Ministerio de Agricultura; y se entregarán a los interesados en forma gratuita durante el plazo y horario establecido en el cronograma en la oficina del Programa de Alimentación Complementaria – PROAC de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas sito en la calle Ica N° 1115 de Chulucanas.

11. PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS:

- 11.1 Las consultas y observaciones podrán realizarla vía escrita a la Comisión de Adquisición, en el plazo y horario establecido en el cronograma. Dichas consultas se presentarán en la Oficina del Programa de Alimentación Complementaria – PROAC de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas en calle Ica N° 1115.
- 11.2 La absolución de Consultas de las bases, se entregará y serán recabadas por el interesado durante el plazo establecido en el cronograma.
- 11.3 De ser el caso, la Absolución de Consultas se enviará a los interesados que hayan registrado a la siguiente información: Nombres y Apellidos (Persona Natural), DNI o Razon Social (Persona Jurídica), Número de RUC, Domicilio Legal, Correo Electrónico (de tener) y/o Teléfono.
- 11.4 La Absolución de las Consultas se considerará como parte integrante de las bases y del Contrato.



12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

- 12.1 El Acto Público de los Sobres N° 01 Propuesta Técnica y Sobre N° 02 Propuesta Económica se llevará en el plazo y horario establecido en el cronograma, en el Teatro Municipal Héctor "Vate Manrique" sito en intersección de las calles Libertad y Alfonso Ugarte - Chulucanas.
- 12.2 La Comisión de Adquisición, si el caso lo amerita, el día de la apertura y evaluación del Sobre N° 01 – Propuesta Técnica, está facultada a variar la fecha de la apertura y evaluación del Sobre N° 02 – Propuesta Económica anunciando la nueva fecha, hora y lugar del Acto Público, lo cual constará en actas debidamente suscritas por los postores participantes.

13. ADJUDICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 13.1 El Acto Público de Adjudicación y Otorgamiento de la Buena Pro se llevará a cabo en el plazo y horario establecido en el cronograma en el Teatro Municipal Héctor "Vate Manrique" sito en intersección de las calles Libertad y Alfonso Ugarte - Chulucanas.
- 13.2 La Comisión de Adquisición si el caso lo amerita, el día de la apertura y evaluación del Sobre N° 01 – Propuesta Técnica, está facultada a variar la fecha de la Adjudicación y Otorgamiento de la Buena Pro, anunciando la nueva fecha, hora y lugar del Acto Público, lo cual constará en actas debidamente suscritas por los postores participantes.

14. DE LOS POSTORES

- 14.1 Los postores, son persona natural o jurídica dedicada a la actividad agrícola que desarrolla sus actividades productivas dentro de la delimitación geográfica de la Región Piura y cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento de la Ley N° 27767.
- 14.2 Podrán intervenir como postores, los pequeños agricultores de Arroz y Frijol blanco seco de la Región Piura, en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de Base o Empresas de Productores.
- 14.3 La condición de pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante certificación emitida por la Dirección Regional Agraria o Agencia Agraria correspondiente.
- 14.4 La vigencia del Certificado de Pequeño Agricultor será hasta tres (03) meses desde la fecha de su emisión. En caso, que el Certificado de Pequeño Agricultor consigne periodo de vigencia otorgado por la Dirección regional de Agricultura prevalecerá esta.
- 14.5 El volumen que oferte cada pequeño agricultor podrá ser hasta un máximo de 10.00 Toneladas Métricas producidas en las hectáreas cultivadas del producto **ARROZ PILADO CORRIENTE y 1.50 Toneladas Métricas producidas en las hectáreas cultivadas del producto FRIJOL BLANCO SECO**, declaradas en el Certificado de pequeño agricultor emitido por la Dirección Regional Agraria o Agencia Agraria según corresponda.
- 14.6 No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores.
- 14.7 No está permitido que los postores concierten los precios de sus propuestas.
- 14.8 Los participantes como postores en este Proceso de Adquisición, no deben haber quedado descalificados por falsificación de documentos en procesos similares con esta u otras municipalidades o entidad pública, de ser así quedarían automáticamente descalificados.
- 14.9 Los postores podrán presentar sus propuestas a todos los ítems requeridos.
- 14.10 Los postores entregarán sus propuestas en sobre cerrado y rotulado identificándolo según el producto que ofertan.
- 14.11 Están impedidos de ser postores y/o contratistas:
 - a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes al Congreso de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los vocales de la Corte Suprema de justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los



- organismos constitucionales autónomos, hasta seis meses después de haber dejado el cargo;
- b) Los funcionarios y servidores públicos, y en general las personas naturales contractualmente vinculadas a la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones técnicas, evaluación de ofertas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos;
- c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes;
- d) Las personas jurídicas o naturales cuyos apoderados o representantes legales sean cónyuges, convivientes o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales a) y b) precedentes;
- e) Las personas naturales, o jurídicas que habiéndose adjudicado la buena pro, no cumplan con suscribir el contrato respectivo, o se les haya resuelto el contrato por causales imputables al contratista, en los Procesos de Adquisición de Alimentos regulados por la Ley N° 27767 y su Reglamento que sean convocados dentro de los veinticuatro (24) meses posteriores a la notificación de la no suscripción del contrato o de la resolución del mismo, según corresponda.
- f) Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas o titulares formen o hayan formado parte, en los últimos veinticuatro (24) meses de establecido el impedimento de personas jurídicas que se encuentren impedidas para participar en procesos de adquisición y para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales, estén impedidas de ser postor y/o contratista; conforme a los criterios previstos en el presente Reglamento.

Las propuestas que contravengan a lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas, bajo responsabilidad de los miembros de la Comisión de Adquisición. Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por el presente artículo son nulos sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

15. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Los postores deberán presentarse al Acto Público portando su documento de identidad – DNI y debidamente acreditados:

- i. Cuando el postor oferta en forma individual, se hará presente al Acto Público el Agricultor Titular o un apoderado acreditado con una carta poder suscrita por el Agricultor Titular ante Notario Público y en los lugares donde no exista lo realizará ante el Juez de Paz;
- ii. Cuando el postor oferta en forma de Agrupación se presenta al Acto Público a través de su representante debidamente acreditado mediante carta poder otorgado por los agricultores ante Notario Público y en los lugares donde no exista, lo realizará ante el Juez de Paz.
- iii. Cuando el postor oferta en forma de Organización de Base o Empresa de Productores se presenta al Acto Público a través de su Representante Legal o apoderado; si es el Representante Legal éste acreditará tal condición con copia simple del Documento Registral vigente que consigne dicho cargo y, si es un apoderado, será acreditado con una Carta Poder suscrita y sellada por el Representante Legal ante Notario Público y en los lugares donde no exista lo realizará ante el Juez de Paz, documento al que se adjuntará el Documento Registral vigente que acredite la condición de éste.





Municipalidad Provincial de
Morropón-Chulucanas

Las propuestas serán presentadas en dos (02) sobres cerrados:

- **Sobre N° 01:** Propuesta Técnica
- **Sobre N° 02:** Propuesta Económica

Las propuestas técnica y económica de los postores serán presentadas en **original y 02 copias**, dentro de los sobres correspondientes.

15.1 PRESENTACIÓN DE SOBRES

Los postores deben presentar los documentos foliados y firmados por el postor en todas las páginas y/o caras (a excepción de aquellos que se encuentran en blanco). La documentación presentada, no podrá tener enmendadura o corrección alguna; ni documentos en vías de regularización, los mismos que serán anulados del proceso.

SOBRE N° 01: PROPUESTA TÉCNICA

LA propuesta técnica deberá contener un índice y deberá contener los siguientes documentos:

A. POSTOR: INDIVIDUAL

- Carta de Presentación según **Formato N° 01**, consignado en el anexo, el domicilio legal y número de RUC.
- Declaración Jurada suscrita por el AGRICULTOR según **Formato N° 02** en la que manifieste:
 - Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases y comprometerse a cumplirlas.
 - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
 - De ser pequeño agricultor local en concordancia con la Ley N° 27767 Y que se somete a Reglamento de dicha Ley.
- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento legalizada suscrita por el agricultor, según **Formato N° 03**
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad DNI (vigente) legible.
- Copia simple del RUC, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- Copia simple del informe de vigilancia post registro sanitario realizado por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental- DESA, no mayor a dos (02) meses de antigüedad, la cual no contenga observación alguna a nombre del postor y/o procesadora aplicable al Anexo 01-A
- Certificado (original o copia legalizada notarialmente o juez de paz) emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria que acredite la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, producción en TM, de los productos que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición será de acuerdo al punto 14.4.
- Copia simple legalizada de la Constancia de Vigilancia y Monitoreo de Registro Sanitario otorgado por DIGESA aplicable al Anexo 01-A.
- Copia Legalizada del Registro Sanitario del Establecimiento del Postor y/o Molino que realice el servicio de pilado emitido por DIGESA de la Región Piura vigente a la Presentación de la Propuestas para el producto ARROZ PILADO CORRIENTE.
- Copia Legalizada de la Resolución que otorga Validación Técnica Oficial del Plan HACCP respecto a la planta productora, molino que realiza el servicio de pilado vigente emitido por DIGESA para el proceso productivo de la línea de Arroz Pilado, la cual debe corresponder a la Región Piura.
- Copia Legalizada del Informe de Inspección Técnica Sanitaria emitida por DIGESA (DESA) del Establecimiento del postor, Planta Procesadora y/o Molino de Pilado de la Región Piura, vigente a la Presentación de Propuestas para el producto ARROZ PILADO CORRIENTE y FRIJOL BLANCO SECO.



Municipalidad Provincial de
Morropón-Chulucanas

- Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario, emitido por un Organismo acreditado por INDECOPI, del Establecimiento del postor, Planta Procesadora y/o Molino de Pilado de la Región Piura, vigente a la Presentación de Propuestas para el producto ARROZ PILADO CORRIENTE y FRIJOL BLANCO SECO.
- Copia Legalizada del Certificado de Inspección de Capacidad de Almacenamiento, del Establecimiento del postor, Planta Procesadora y/o Molino de Pilado, el cual debe mencionar que se encuentra Ubicada en la Región Piura, vigente a la Presentación de Propuestas para el producto ARROZ PILADO CORRIENTE y FRIJOL BLANCO SECO.
- Copia Legalizada del Certificado de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius del Establecimiento del postor, Planta Procesadora y/o Molino de Pilado Vigente para el Almacenamiento de Alimentos no Perecibles, emitido por DIRESA - DIGESA / PIURA vigente a la Presentación de Propuestas para el producto ARROZ PILADO CORRIENTE y FRIJOL BLANCO SECO.
- Copia Legalizada de la Autorización Sanitaria del Establecimiento del postor, Planta Procesadora dedicados al procesamiento primario de los alimentos agropecuarios y piensos emitidos por SENASA - PIURA, en la misma que describa el producto a procesar (FRIJOL BLANCO SECO) vigente a la fecha de recepción con seis (06) meses de antigüedad.
- Copia Legalizada de la Licencia de Funcionamiento del Establecimiento del postor, Planta Procesadora y/o Molino de Pilado Vigente dedicada al Giro de la Actividad de Alimentos, Molineras y Procesadoras expedido por la Municipalidad competente.
- Copia del Certificado de Fumigación Desratización Desinfección Desinsectación del Establecimiento del postor Planta Procesadora y/o Molino de Pilado vigente
- Carta de Autorización del Establecimiento de la Planta Procesadora y/o Molino de Pilado para el producto, donde indique el uso de los documentos y autorice los mismos para el presente proceso de Adquisición haciéndolo mención en la carta; La cual deberá ser debidamente legalizada notarialmente firmada por su Gerente, Representante Legal, Propietario, Apoderado, anexando Vigencia de Poder actualizada y vigente, indicando las cantidades en kilos de los productos procesados a ofertar.

LA DOCUMENTACION A PRESENTAR TIENE QUE TENER RELACION Y CORRELACION ENTRE SI DE LA EMPRESA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA PLANTA PROCESADORA Y/O MOLINO DE PILADO NO SE ADMITIRAN DOCUMENTOS QUE NO CUMPLAN CON LO SOLICITADO.

Nota:

Quando se trate de tercerización los postores deberán adjuntar dicha documentación solicitada respecto de las plantas procesadoras con la debida autorización legalizada del representante legal o gerente de dicha procesadora y/o fabricas que brindan estos servicios de acuerdo a los exigido. La procesadora deberá ser del ámbito de la Región Piura.

B. POSTOR: AGRUPACIÓN

- Carta de presentación suscrita por el representante de la agrupación según **FORMATO N° 01**, consignando el domicilio legal y datos del representante.
- Declaración Jurada suscrita por el AGRICULTOR según **Formato N°02** en la que manifieste:
 - Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases y comprometerse a cumplirlas.
 - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
 - De ser pequeño agricultor local en concordancia con la Ley N° 27767 y que se somete a Reglamento de dicha Ley.

